

Procedimiento específico de inscripción del alumnado escolarizado en Unidad de Currículo Especial.

A efectos de acceso a ciclos formativos de grado básico, se considera también al alumnado de Unidad de Currículo Especial que, a juicio del equipo docente, esté en un nivel curricular de, al menos, segundo curso de la E.S.O., y cuente con el visto bueno del servicio del Departamento de Educación con competencia en materia de enseñanzas de educación especial.

La intervención del equipo docente, alumnado, familias, personal de orientación, equipo directivo del centro y Servicio de Inspección educativa en el procedimiento para la incorporación de alumnado a los ciclos formativos de grado básico es el determinado a continuación:

1º Intervención del centro (equipo docente, dirección, departamento de orientación) en el que el alumnado está matriculado el curso 2023-2024.

1. Evaluación académica: La evaluación académica de este alumnado corresponderá al equipo docente. Será coordinada por la tutora o el tutor y en ella, el equipo docente de cada grupo, deberá analizar y valorar si las posibilidades de aprendizaje del alumnado permiten alcanzar las competencias de la educación secundaria obligatoria en un entorno vinculado al mundo profesional, como es el ciclo de grado básico.

En esta evaluación, el equipo docente deberá acordar de manera consensuada la propuesta de inscripción en el proceso ordinario de admisión en ciclos de grado básico del alumnado

para el que se considere que es la opción más adecuada frente a otras medidas para continuar su formación y posibilitar la consecución del título de Graduada o Graduado en educación secundaria obligatoria.

La tutora o el tutor trasladará el informe-propuesta a la directora o director del centro, que solicitará al departamento de orientación del centro la realización de la preceptiva evaluación psicopedagógica de la alumna o alumno y emisión del correspondiente informe psicopedagógico de idoneidad.

2. Informe psicopedagógico de idoneidad. Tiene como finalidad, determinar la adecuación o no de la alumna o alumno a la medida que se propone (inscripción en ciclos de grado básico), al objeto de posibilitar, en su caso, la inscripción en el proceso de admisión en los ciclos formativos de grado básico.

El informe psicopedagógico será trasladado a la directora o director del centro.

3. La directora o director del centro remitirá el informe-propuesta del equipo docente y el informe psicopedagógico de idoneidad al Servicio de Inclusión, Igualdad y Convivencia del Departamento de Educación.

2º Intervención del Departamento de Educación.

1. El Servicio de Inclusión, Igualdad y Convivencia, mediante el procedimiento que determine, analizará y valorará los informes recibidos y emitirá un informe preceptivo y vinculante que determinará si se prosigue o no con la inscripción en ciclos de grado básico.

- Si el informe es negativo, se comunicará al centro correspondiente la desestimación de la propuesta realizada.

- Si el informe es positivo, se comunicará al centro correspondiente para que informe a las madres, padres o tutoras/es legales al objeto de que emitan su consentimiento con la propuesta de inscripción en ciclos de grado básico.

2. La conformidad de madres, padres o tutoras/es legales será requisito imprescindible para continuar con el procedimiento para la inscripción de la alumna o alumno en el proceso ordinario de admisión en ciclos de grado básico.

3. La directora o director del centro cumplimentará la Propuesta final de Inscripción en ciclos de grado básico, que será remitida a la inspectora o inspector del centro, junto con copia de la documentación producida en el procedimiento de propuesta de inscripción en ciclos de grado básico.

Una vez analizada la propuesta final de inscripción y determinado, además de la adecuación de la propuesta al procedimiento establecido, si se trata de una alumna o alumno destinataria/o de los ciclos de grado básico, la inspectora o inspector comunicará a la directora o director del centro la aceptación o no de dicha propuesta final de inscripción, remitiéndole la Propuesta Final de Inscripción cumplimentada y firmada. La remisión de esta propuesta la realizará la inspectora o inspector del centro en fechas que permita a la alumna/o y a sus familias la presentación de esta propuesta en las fechas establecidas en la Resolución 128/2024, de 16 de abril, del Director general de Formación Profesional, Digitalización y Servicios Educativos, esto es, del 4 al 17 de junio de 2024.

3°. Instrucciones para el registro en Educa de la inscripción de alumnado de Unidad de Currículo Especial. Nota de acceso a ciclos de grado básico.

1. En el formulario de inscripción se deberá señalar la siguiente condición de acceso: "Ciclo de Formación Profesional Especial". Deberán presentar, en las fechas establecidas en la Resolución 128/2024, de 16 de abril, el certificado de asistencia y el certificado de la nota de acceso a ciclos de grado medio.

2. La nota de acceso a ciclos formativos de grado básico del alumnado que está cursando una Unidad de Currículo Especial será la nota obtenida en dichas enseñanzas y deberá ser calculada por el centro en el que el alumnado esté matriculado el curso 23-24.